

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **DECLARATIVO.**
Radicado: **2019-00943 (Petición 19)**
Demandante: **DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ARES SAS.**
Demandada: **MARTA INÉS MÁRQUEZ LÓPEZ.**

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- NEGAR POR IMPROCEDENTE la solicitud elevada por el señor José Márquez, tendiente a que se le expida copia de las actuaciones, realizadas al interior del asunto de la referencia, pues la demanda fue rechazada mediante auto del 22 de noviembre de 2019 y la parte actora, por conducto de su apoderado realizó el retiro de la demanda, junto con los anexos, el 12 de diciembre del mismo año, tal como aparece registrado en el pantallazo de la consulta de procesos de la Rama Judicial².

Por lo anterior, y como quiera, que el expediente solicitado fue radicado de forma física y devuelto mediante la misma modalidad a la parte interesada. Este despacho carece copia digital o física de las actuaciones surtidas al interior del mismo.

2.- COMUNIQUESE la presente decisión al peticionario por el medio mas eficaz y expedito, agregando copia del pdf 7 del expediente digital, de lo cual debe quedar constancia dentro de la actuación.

CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 8 exp dig.

² Dto pdf 7 ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb547eb5584ac74f29048719fdcc67d12a894617691bd9290899e52b3d2476d3**
Documento generado en 19/05/2022 08:57:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>